

870/6

 GOBIERNO
DE ARAGON

z
Año 1775

Orden del Consejo, para
 que al d. d. Baltasar Bena-
 leire se oygá y ponga en li-
 bertas el arxento que esta pa-
 deciendo, do resulta de un sex-
 mon, que predicó D. Josef Aba-
 dia, en la oporcion que hizo
 a la Magistral & la S. d. ay-
 ria & Barcelona

Cita Ho.^{da} la Orden

P. l. Aca.

Sex.^o
 Sebas.ⁿ

t
Como Mr
p. 11.

El M. R. Arzobispo de esta Ciudad, remi-
tió al Consejo en veinte de Septiembre de 1772
un testimonio de la diligencia practicada
por el Prior de esta Abadía, con motivo de un Sermón
Predicado por D. Josef Abadía, en la Opor-
tunidad que hizo a la Reverenda Magistral de la
Iglesia de Barcelona, de que resultó la
prisión del citado Abadía, y el arresto de
D. Juan Baup.^{ta} Herranet, vecinos y el
Comercio de esta Ciudad, a fin de que el Consejo
determinase lo que le pareciese por conveniente.

Antes de que sobre ello se tomase pro-
videncia se ocurrió a este Supremo Tribunal
por el mismo Herranet, haciendo presente
los procedimientos que contra él había prac-
ticado el Prior de esta Abadía, y que habiendo ocurri-
do con este motivo a esta R. Audiencia pre-
senta la prima llamada de Lepor remando.

hiciera contra lo que exponia, por auto de 2.
de Octubre del mismo año del 1772.

Enterado el Consejo de todo teniendo,
veniente lo expuesto por el ^o Fiscal mandó que
citado M. R. Arzobispo procediere en esta Ca
usa contra el ⁿ D. Josef Abadia, y demas personas
Ecc^{as} que resultasen reos conforme a derech
sin perjudicar la Jurisdiccion Real, por lo
respectivo al Exprimado ⁿ D. Juan Baup. Henxa
nat, y demas Seculares que se hallasen cul
pados, y que remitiesen testimonio a esa Au
delo que contra ellos constare en la nominat
Causa para que esta pudiese proceder contra
los mismos Seculares con arreglo a derech
Entendiéndose desde luego el arresto del referi
do Henxanar a Ciudad, y Arxavaleis, y al
propio tiempo resolvió el Consejo repre
sentar a esa R. Audiencia, que en los recur
sos semejantes alou que este auia introdu
cido en ese Tribunal, obexava, y se arre
glase alas disposiciones forales de ese
Reino, sus usos, y costumbres, informando

Los motivos que auia tenido para dar las pres
videncias de que se quejaua dho. Henxanar,

Comunicadas las ordenes correspon
dientes para el Cumplim^{to} de esta providencia
en 27 de Octubre de dho. año, auiso el recibo el
M. R. Arzobispo de esa Ciudad en 2 de No
viembre, diciendo que con la misma fecha da
ba las convenientes a su Prior, y Vicario
General para su debida obexuancia, y por esa
R. Audiencia se evacuó el informe que ele
mandó hacer.

En su vista y demas represen
tacion echa al Consejo por mano del ^{mo} D. S.
Decano Governador de el por el D. D. Baltha
zar Benafes, que se supone autor del referi
do Sermón, refiriendo los tramites, y labo
res que han tenido en esta Causa; los perjuicios, y
arrestos que estava sufriendo desde Di^{re}.
el 1772 con el unico pretexto de asistir
ala Residencia de su Magestad, sin hauey usado
delas excepciones, y remedios q. le competen
por el concepto de proceder el Prior
de Orden, y Comision superior, y del expuesto

sobre todo por el Sr. Fiscal: Ha revuelto el
Supremo Tribunal ve. execucia Carta acordada al M. R. Arzobispo de esta Ciudad
(como lo ago con esta fecha) manifestando
que el Consejo ha enmendado la dilacion, y
morosidad de mas de dos años con que pros-
ce en esta Causa un Provisor, y el arreor-
que por el mismo tiempo esta sufriendo e
referido Dr. D. Baltazar Benascer, y que
haga que poniendolo desde luego en libertad
dele oiga, y administre Justicia en el agra-
vo, procediendo con forme a derecho, y con-
arreglo a la Orden que vele Comunico en
veinte y siete de Octubre de mill y setecientos
Setenta y dos, sin embaxarale de ningun mo-
do recurros y Excepciones que le competa,
conforme a los fueros de este Reyno, natu-
ralera, y circunstancias de la Causa, dan-
do cuenta al Consejo de sus resultados; 2.
que de esta providencia se de aviso a esta
R. Audiencia para su inteligencia.

Asi de que lo haga V. C.
presente en el Acuerdo de ella vele.

participo de Orden del Consejo, de cuius
recibo medaxa auiso para ponerlo en
su noticia.

Dios Gué. a V. C. muchos años
Madrid y febrero 8.º de 1775.

pp. D. D.º de
D. Pedro Escobedo

de Arxieta

Antonio Manero



Para despachos de oficio quatro mil.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Año de 1775. Aca. En.

su Ex.

Regente

Vega

Figueroa

Venero

Vignola

Villalba

Obedecase la orden del Real Consejo
que contiene la carta de d. Pedro Escor-
lano de Arrieta, en fecha ocho de este
mes: Tuntese alon antecedenes que
hubiere sobre este asunto en la real
de Acuerdo y Gobierno; y se tenga
presente para lo que en la sucesivo
ocurra: Registrada, aon tiempo se
archive.

3/1

SEPTIENOS Y SETENTA Y CINCO.
SEPTIENOS Y SETENTA Y CINCO.
SEPTIENOS Y SETENTA Y CINCO.



Señor mio: Con fha a 8 del co-
miente, he recibido la revolucion
al Supremo Consejo, que Vm me
comunica p.^a la que se ha referido
mandar al v. M. P. Arzobispo
a esta Ciocari, que con toda bre-
dad se despache p.^a su Provisor
la Caura al d. J. Baltazar Be-
naser, y que poniendole de ve ue-
go en libertad, se le ~~oiga~~ oiga y
administre justicia procedien-
do conforme adico vni embaraxa-
le de ningun modo los recursos y
~~esta~~ Excepciones que le compe-
tan conforme a los puxos de
Reyno. naturalera, y circunstancias
de la Caura; lo que se avia alar tueren.
p.^a de inteligencia: Y ha^{do} la llevada al
Aad.^o le ha dado su deicio cumplido

y que se tenga presente esta Resolución
para los casos que pudiesen ocurrir
sobre este particular.

Dios Guca Vm m. d. A. Tarag.
y Fecho 18. de 1775.

J. R. g. r. c. o. Choloano & Anicia